



RESOLUCIÓN CS Nº 342 / 2021

"2021- Año del Bicentenario del Pase a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 29 de octubre de 2021

Expediente Nº 14.232/2021.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la presentación del Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería a fs. 1 por la cual solicita se realicen los trámites pertinentes para aceptar la donación de un vehículo MODELO FRONTIER 4x4 S, VIN 8ANBD33B2LL776738, COLOR ROJO SOLIDO, MOTOR YS23B266 C034087, SIN DOMINIO, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería informa que *"después de una larga gestión, se consiguió esta oportunidad única para que nuestra institución y sobre todo los alumnos, puedan contar con un vehículo con fines exclusivamente didácticos, el cual no rodará"*.

Que a fs. 11 Dirección de Patrimonio toma la intervención que le corresponde e informa sobre los bienes y el procedimiento a seguir:

- La aprobación del convenio de donación propuesto por NISSAN ARGENTINA S.A
- Agradecimiento al donante y aceptación de donación realizada.
- El ingreso al patrimonio de la Universidad Nacional de Salta- Facultad de Ingeniería:
(1) Camioneta NISSAN- Modelo 4x4 S- VIN 8ANBD33B2LL776738, COLOR ROJO SOLIDO, MOTOR YS23B266 C034087, SIN DOMINIO, Doble cabina- Caja manual.

Que a fs. 14 rola Dictamen Nº 20.437 de ASESORIA JURÍDICA de esta Universidad realizando observaciones, las cuales se comparten, aconsejando:

"...Que el convenio debe tener como representante de la Universidad al Sr. Rector, ya que conforme al Estatuto Universitario es el representante de esta casa de altos estudios. Las facultades son órganos desconcentrados que no tienen personalidad jurídica propia como para adquirir derechos por sí, sino a través de la Universidad como sujeto jurídico."

En cuanto a la jurisdicción aplicable en caso de conflicto se sugiere sea la del Juzgado Federal de la Provincia de Salta por no tener esta Universidad representación permanente en la ciudad de Buenos Aires. En virtud del valor declarado del bien, la donación debe ser analizada y resulta por el Consejo Superior de esta casa de estudios y ser dicho Consejo el que determinará su destino dentro de esta Institución y el que deberá aprobar el reglamento sobre el uso de ese vehículo en particular, atendiendo que se trata de una donación "con cargo específico" por parte del donante.

En razón de los antecedentes que se han acompañado y que ha intervenido Departamento de Compras y Patrimonio (fojas 08 a 11), este Servicio Jurídico no tiene más observaciones que realizar ni sugerencias que efectuar".

Que de acuerdo a la normativa vigente, corresponde al Consejo Superior resolver sobre el presente trámite.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 075/2021.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 14º Sesión Extraordinaria del 28 de octubre de 2021)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar y agradecer la donación por parte de la Empresa NISSAN

Expte. Nº 14.232/21

Pág. Nº 1/2



RESOLUCIÓN CS N° 342 / 2021

"2021- Año del Bicentenario del Pase a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARGENTINA S.A, de una camioneta NISSAN Modelo FRONTIER 4x4 S, VIN 8ANBD33B2LL776738, color ROJO SOLIDO, MOTOR YS23B266 C034087, SIN DOMINIO, con valor declarado por la empresa de \$850.000.

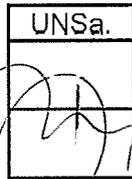
ARTICULO 2°.- Aprobar la firma del Convenio de Donación, entre la Empresa NISSAN ARGENTINA S.A y esta Universidad, representada por el Sr. Rector.

ARTICULO 3°.- Concretada la referida donación, disponer la incorporación al patrimonio de la Universidad- Facultad de Ingeniería el bien descrito en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que el bien será utilizado en la Facultad de Ingeniería con fines exclusivamente didácticos y no podrá rodar.

ARTICULO 5°.- Comunicar con copia a: Facultad de Ingeniería, Dirección de Compras y Patrimonio. Cumplido siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Dr. Jorge Fernando Yazlle
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA